

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”
CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES: - D.Francisco Javier Agudo V

- **El Alcalde-Presidente:** S.S^a. D.^a *María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)*

- **Concejales:**

- (PP):
- *D.^a María Agustina Rodríguez Martínez*
- *D.^a Mercedes Linares Rastrojo*
- *D. Narciso Nogales Perogil*
- *D.^a María Isabel Reviriego Romero*
- *D. Eloy Díaz Giraldo*
- *D.^a Carmen Carrasco Rivera*

- **El Interventor municipal:** Ausente

- **El Secretario del Ayuntamiento:** M^a Teresa Román García.

No asisten.-

- *D.^a María José Serrano Rastrojo.*
- *D.. Rafael Calzado Romero*
- *D.^a Laura Martínez Moreno*
- *D. Francisco Javier Agudo Villa*
- *D.^a Sara Perogil Gómez*

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 25 de septiembre de 2019. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las dieciocho horas treinta y tres minutos. (12:00 horas).

Carácter de la sesión: Sesión extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Primero y único punto del orden del día: *Aprobación si procede de la ratificación de la urgencia de la sesión.*

La Presidencia justifica la urgencia en la necesidad de firmar convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zafra a fin de que agentes del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra puedan prestar comisión de servicios en la feria de Zafra . Aprovechando la sesión y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública del expediente tramitado para el nombramiento honorífico de la Virgen Nuestra Sra de los Remedios como Alcaldesa perpetua, se incluye éste como punto del orden del día para su aprobación definitiva

Sometida a votación la urgencia de la sesión es ratificada por el voto unánime de todos los corporativos asistentes a la sesión.

Segundo Punto del orden del día.- Aprobación convenio de colaboración policial entre los Municipios de Zafra y Fregenal de la sierra.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa para explicar que el convenio de colaboración tienen por objeto la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Zafra de DOS (2) efectivos individual e indistintamente considerados, pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, para que puedan prestar servicio policial durante el periodo comprendido entre los días 3 y 8 de octubre, con objeto de la celebración de la Feria Internacional Ganadera y 566 Tradicional de San Miguel.

En dicho convenio aparecen los efectivos del cuerpo de policía Local que en comisión de servicios prestarán sus funciones cada uno de los días.

Se transcribe literalmente le convenio, excluyendo identidad de los policías locales en comisión de servicio cada día.-

Reunidos:

De una parte, D. José Carlos Contreras Asturiano, con DNI 34.777.037W, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zafra (Badajoz)

De otra parte, D^a María Agustina Rodríguez Martínez, con DNI 80049925N, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)

Ambos actúan en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamiento y, en base a las competencias que les atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen, recíprocamente, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y, en su virtud,

EXPONEN

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *"solo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes."*

La Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *"El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo."*

Por otra parte, artículo 20 (*Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local*) determina que:

"1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los Plenos de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración

superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

En base a dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a gran concentración de personas, y toda vez que el Excmo. Ayuntamiento de Zafra no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar la adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes de la plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra para garantizar la seguridad en la Feria Internacional Ganadera y 566 Tradicional de San Miguel

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio de Colaboración la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Zafra de DOS (2) efectivos individual e indistintamente considerados, pertenecientes a su Cuerpo de la Policía Local, para que pueda prestar servicio policial durante el periodo comprendido entre los días 3 y 8 de octubre, con objeto de la celebración de la Feria Internacional Ganadera y 566 Tradicional de San Miguel.

SEGUNDA.- El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zafra comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Zafra a los policías locales que a continuación se detallan:

N.I.P	Empleo	Periodo
10500399	Agente	Día 3 y 7/octubre/2019
10500296	Agente	Día 3 y 7/octubre/2019
10500105	Oficial	Día 4 y 5/octubre/2019
10500109	Agente	Día 4 y 5/octubre/2019
10500281	Agente	Día 6/octubre/2019
10500118	Agente	Día 6/octubre/2019
10500209	Agente	Día 8/Octubre/2019
10500299	Agente	Día 8/Octubre/2019

TERCERA.- Los agentes relacionados desempeñarán los servicios policiales que se les encomienden, bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio de Zafra y bajo el mando de la Jefatura y mandos de Cuerpo del mismo.

CUARTA.- La situación administrativa de los Policías Locales reseñados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios percibiendo las retribuciones del puesto de trabajo de Agente de la Policía Local de Zafra, además de las gratificaciones a que puedan tener derecho.

QUINTA.- Para la dinámica prestación del servicio se contarán con sus armas oficiales y que a continuación se detallan

SEXTA.- El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, con carácter previo a la celebración de la Feria Internacional Ganadera y 566 Tradicional de San Miguel

SÉPTIMA.- Este Convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

No suscitándose debate al respecto la Presidenta somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los asistentes seis de los once miembros que componen este órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Aprobar el convenio de colaboración policial entre los Municipios de Zafra y Fregenal de la sierra, tal y como ha sido transcrito.

2º.- Cursar notificación del acuerdo y del convenio firmado al Ayuntamiento de Zafra a fin de que surta los efectos oportunos.

Tercer Punto del orden del día.- Aprobación si procede , nombramiento como miembro honorífico de la Corporación (Alcaldesa Perpetua) a la Patrona de Fregenal de la Sierra Nuestra Señora Santa María de los Remedios

La Sra Alcaldesa pone en conocimiento de los Corporativos el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento a fin de acordar el nombramiento como miembro honorífico de la Corporación (Alcaldesa Perpetua) a la Patrona de Fregenal de la Sierra Nuestra Señora Santa María de los Remedios.

A tal efecto se han llevado a cabo los siguientes trámites .-

1º.- Acuerdo del pleno Municipal en sesión de fecha 22 de agosto de 2019 por el que se acordó Iniciar expediente para nombrar como miembro honorario de la corporación (Alcaldesa perpetua) a la Virgen de los Remedios, se nombraba jueza instructora a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra D^a María Agustina Rodríguez Martínez y como Secretaria del expediente a la de la corporación D^a M^a Teresa Román García.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento especial para la Concesión de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra se han aportado al expediente los siguientes documentos.-

- Memoria histórica
 - Estatutos de la Asociación Nuestra Señora Virgen de los Remedios
- 2º- Con fecha 26 de agosto de 2019 se incorpora al expediente propuesta de la jueza instructora en el que concluye que siendo pública y notoria la gran devoción que en

Fregenal de la Sierra se profesa a la Virgen de los Remedios, propone al Pleno de la Corporación la declaración de la Virgen de los Remedios como miembro honorífico con el título de Alcaldesa perpetua del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra .

6

El expediente se ha sometido a información pública por término de quince días mediante anuncio publicado en el BOP Badajoz nº 169 de 29 de agosto de 2019 , en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica , durante los cuales ha podido ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimaran pertinentes, sin que haya sido presentada ninguna reclamación

Conforme a lo establecido en el Reglamento especial para la Concesión de Honores y distinciones La Resolución que proceda será adoptada por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

La Sra Alcaldesa considera que es éste un reconocimiento civil a la Patrona de Fregenal de la Sierra querido por la mayoría de los Frexnenses, reconocimiento similar al que se ha hecho en otras localidades, que este reconocimiento debe estar por encima de los distintos grupos Municipales , y es independiente de las decisiones que en su caso adopte la Junta Directiva de la Asociación de Nuestra Señora Virgen Santa María de los Remedios sobre si excepcionalmente se trae o no a la virgen el año que viene.

No suscitándose debate en relación a este punto del orden del día se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes (6) que constituyen mayoría la absoluta de la Corporación la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

1º.- Nombrar como miembro honorífico de la Corporación (Alcaldesa Perpetua) a la Patrona de Fregenal de la Sierra Nuestra Señora Santa María de los Remedios

Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión extraordinaria y urgente del Pleno siendo las 12:30 horas del mismo día 25 de septiembre de 2019 de 2019.

Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y la Secretaria de la Corporación, dando este fe este de su contenido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

